



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

INFORME Nº 021/2011-DPC-DCSD

**DE LA DENUNCIA Nº 0715-10-013 VERIFICADA EN EL INSTITUTO
TÉCNICO 5 DE NOVIEMBRE, DEL MUNICIPIO DE TEUPASENTI,
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

Tegucigalpa, M. D. C.

Junio 2011



Tegucigalpa, MDC; 30 de junio, 2011
Oficio N° 039/2011-DPC

Licenciado

José Alejandro Ventura

Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto el Informe N° 021/2011-DPC-DCSD, correspondiente a la investigación especial, practicada en el Instituto Técnico 5 de Noviembre, del municipio de Teupasenti, departamento de El Paraíso.

La investigación especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos N° 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84, 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122, 139, 163 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas Gubernamentales Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades civiles se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito respetuosamente, presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota, el Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en el Instituto Técnico 5 de Noviembre, del municipio de Teupasenti, departamento de El Paraíso, los días 22 y 23 de febrero de 2010, relativa a la Denuncia N° 0715-10-013, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

El Director del Instituto recibió la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L. 333,000.00) en fondos de matrícula gratis, se solicita auditen estos fondos por hechos pasados relacionados con el mal uso de bienes públicos por parte del Director.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

1. Verificar si el Instituto Técnico 5 de noviembre recibió por concepto de matrícula gratis TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L. 333,000.00).
2. Verificar si el Director del Instituto es la persona responsable de administrar los fondos del centro educativo.
3. Verificar que los fondos recibidos por matrícula gratis en el Instituto Técnico 5 de noviembre se han invertido en beneficio del centro educativo.
4. Verificar que se elaboran informes económicos correspondientes a la administración de los fondos de matrícula gratis.

CAPÍTULO II

INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

HECHOS

GASTOS REALIZADOS CON FONDOS DE LA MATRÍCULA GRATIS NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA JUSTIFICAR SU EJECUCIÓN.

Se efectuó una revisión a la administración de los fondos de matrícula gratis recibidos en el Instituto Técnico 5 de Noviembre en el año 2009, encontrando lo siguiente:

El Instituto Técnico 5 de Noviembre tiene la cuenta bancaria N° 1-10018816-6 en el Banco Atlántida, misma que esta a nombre del centro educativo; tal como establece el artículo 11 del Reglamento para la Administración de Recursos Propios de los Centros Educativos Oficiales.

Asimismo, conforme al artículo 14, literal a), numeral 1, del Reglamento para la Administración de Recursos Propios de los Centros Educativos Oficiales del País, los cheques emitidos en el Instituto tienen las dos (2) firmas autorizadas, la del profesor Ronald Alexis Matamoros, Director del Instituto, y del profesor Ramón Colindres, Administrador del Instituto.

Durante el año 2009 en el Instituto Técnico 5 de Noviembre se recibieron tres (3) desembolsos de matrícula gratis, el monto total recibido ascendió a TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 16/100 (L. 333,695.16), entregado de la siguiente manera: Primera transferencia por CIEN MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L.100,870.00), la segunda transferencia con un valor de CIEN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 16/100 (L. 100,665.16), y una tercera transferencia por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA LEMPIRAS (L. 132,160.00).

La tercera transferencia de matrícula gratis fue acreditada en la cuenta bancaria del Instituto hasta el 29 de diciembre de 2009, a la fecha en que se realizó visita al Instituto (22 de febrero de 2010) todavía no había sido utilizada, únicamente se estaba recopilando la información correspondiente a las necesidades del centro educativo, a fin de elaborar el respectivo presupuesto.

En relación a la primera y segunda transferencia recibida, se revisaron los informes económicos presentados por el profesor Ronald Alexis Matamoros Galo, Director del Instituto, los cuales se cotejaron con su respectiva documentación soporte; se observó que la información proporcionada en los recibos por viáticos es insuficiente, los formularios para tal efecto no se llenan correctamente, ya que en algunos casos se omite información básica sobre el viaje, como ser el propósito del viaje, el beneficiario y periodo del mismo.

Asimismo se encontró que algunos pagos realizados con estos fondos tienen recibos en blanco con el sello de la Dirección del Instituto únicamente; a continuación se presenta el resumen de los gastos:

Fecha	Nº Cheque	Nombre Beneficiario	Monto
19/08/2009	1000034	Rosman Alexis Cerrato	6,000.00
19/08/2009	1000039	Virgilio Natividad Ardón	1,800.00
21/09/2009	1000057	Luis Fernández	1,125.00
21/09/2009	1000056	Karla Borjas	1,125.00
28/09/2009	1000060	Karla Borjas	1,125.00
06/10/2009	1000070	Karla Borjas	1,125.00
06/10/2009	1000068	Armando Herrera	1,125.00
06/10/2009	1000067	Luis Fernández	1,125.00
06/10/2009	1000066	Karla Borjas	1,125.00
06/10/2009	1000065	Roni García	1,125.00
06/10/2009	1000069	Héctor Armando Herrera	1,125.00
TOTAL			L. 17,925.00

Los recibos presentados por el profesor Ronald Alexis Matamoros carecen de información relacionada al gasto, por lo que estos documentos no tienen validez como documentación soporte, debido a que no comprueban si efectivamente el beneficiario recibió el dinero, por no tener la firma del mismo ni información relacionada al gasto.

Conforme a los hechos antes descritos se contravino el artículo 125 de la Ley Orgánica de Presupuesto, asimismo la Norma General de Control Interno N° **TSCNOGECI V08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES.**

Los hechos comentados en este capítulo han originado responsabilidades civiles que de acuerdo a lo que dispone el artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad.



CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación especial practicada al Instituto Técnico 5 de Noviembre, en el municipio de Teupasenti, El Paraíso, relacionada con los hechos denunciados; se concluye conforme al análisis y estudio de la documentación soporte presentada que contiene el expediente, lo siguiente:

Durante el año 2009 se recibieron en el centro educativo tres (3) desembolsos por matrícula gratis, que suman un total de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 16/100 (L. 333,695.16), al revisar la documentación soporte de los informes económicos presentados por el profesor Ronald Alexis Matamoros, Director del Instituto, se encontró que en algunos gastos se presentaron recibos en blanco, mismos que no son válidos como documentación soporte, en virtud de no justificar en que se invirtieron los fondos.

Asimismo los formularios de gastos por viáticos del personal que labora en el Instituto, no incluyen toda la información relacionada al viaje.



CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

Recomendación N° 1

Al Secretario de Estado en el Despacho de Educación

Girar instrucciones al Director del Instituto Técnico 5 de Noviembre a fin de que:

- a) Previa autorización de gastos de viáticos al personal, verificar que el solicitante llene completa y correctamente el formulario, y presente la documentación correspondiente.
- b) Verificar que cada gasto ejecutado en el centro educativo, tenga toda su respectiva documentación de respaldo.

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovares
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias

Evelyn Claudeth Calderón
Auditora de Denuncias